



Puerto
Vallarta

Unidad de
Transparencia

Puerto Vallarta, Jalisco a 14 de noviembre del 2024

No. Expediente 1613/2024

ASUNTO: Se emite Resolución Definitiva

C. Consuelo Juárez
PRESENTE

En atención a su solicitud recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el día **07 de noviembre del 2024**, con folio **140287324001613**, a la cual se le dio el número de expediente **1613/2024**, en la cual consiste en: Se solicita el Acuerdo mediante el cual, la Federación a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de su Titular o del Titular de la Dependencia encargada de los temas ambientales y el Municipio de Puerto Vallarta y demás municipios aledaños a éste, en el cual se haya determinado la zona costera nacional tomando en consideración las interacciones fisiográficas y biológicas particulares de la zona que se trate, en donde se identifiquen ecosistemas costeros, indicando la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, tal como lo ordena el artículo 3, fracción XIII Bis, de La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Así como el plano y cuadro de construcción con coordenadas UTM y Datum de la zona costera y ecosistemas costeros determinados en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

La solicitud que se formula tiene por objeto que:

- Proporcione la publicación del Acuerdo solicitado, o
- Proporcione copia certificada del Acuerdo firmado que se encuentre en la etapa de envío al Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco para su publicación, o
- Remita la solicitud a la dependencia, instancia o unidad administrativa a quien se haya instruido, encargado o que sea la responsable de la elaboración del mencionado Acuerdo para que, en su caso, proporcione información sobre el estatus de la determinación de la zona costera o ecosistemas costeros en el estado de Jalisco, en los términos previstos en el artículo 3, fracción XII Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. "Atentamente" Consuelo Juárez. (SIC)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV; 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 5, 24, fracción XV; 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86, punto 1, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

ÚNICO. - Su solicitud resulta **Negativa por Inexistencia**. Mediante Oficio DDUMA/JJR/4198/24 por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Mediante Oficio SGPV/0269/2024. por parte de la Secretaria General.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE:

"2024, Año del Bicentenario del nacimiento del Federalismo Mexicano, así como la Libertad y Soberanía de los Estados"

MTRO. JUAN PABLO GARCÍA CASTILLÓN
DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL



NUESTRO PUERTO
RENACE

Independencia #123, Col. Centro.
01 (322) 223 25 00 Ext. 1189
www.puertovallarta.gob.mx

MTRO. JUAN PABLO GARCÍA CASTILLÓN
DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
PRESENTE:

Por este conducto reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para referirme al oficio recibido por esta Dirección a mi digno cargo con fecha 08 de noviembre del año 2024, mediante el cual se adjunta solicitud de información registrada con el número de expediente **1613/2024**, la cual, una vez vista y analizada, estando en tiempo y forma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **1, 8, 15, 24 fracción XV, 25, 78, 79 y 84**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, procedo a dar respuesta en los siguientes términos:

En cuando a la información solicitada por el promovente, consistente en:

"...Se solicita el Acuerdo mediante el cual, la Federación a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de su Titular o del Titular de la Dependencia encargada de los temas ambientales y el Municipio de Puerto Vallarta y demás municipios aledaños a éste, en el cual se haya determinado la zona costera nacional tomando en consideración las interacciones fisiográficas y biológicas particulares de la zona que se trate, en donde se identifiquen ecosistemas costeros, indicando la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, tal como lo ordena el artículo 3, fracción XIII Bis, de La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Así como el plano y cuadro de construcción con coordenadas UTM y Datum de la zona costera y ecosistemas costeros determinados en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco..." (sic)

En atención a su derecho al acceso a la información, contemplado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, una vez impuesto de su contenido y con fundamento en el artículo 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en cuanto a la información requerida, con fundamento en los principios de máxima publicidad y transparencia señalados en el artículo 5, fracciones IX y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales que obran en esta Dirección a mi cargo, hago de su conocimiento que, no se ha generado información referente a lo solicitado, con fundamento en el artículo 86 Bis numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin más por el momento, quedo de usted, reiterándole mi más sincera y distinguida consideración.

Atentamente.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Puerto Vallarta, Jalisco, a 11 de noviembre del año 2024.

ING. JORGE ALBERTO BALDERAS BETANCOURT
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

 <p>Puerto Vallarta</p>	<p>¡NUESTRO PUERTO RENACE</p>
<p>S/ANEXOS</p>	
<p>DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p>	
<p>Recibido el día: 13/11/2024</p>	
<p>a las 15:50 hrs.</p>	



Puerto Vallarta

Secretaría General

Mtro. Juan Pablo García Castellón.
Director de Desarrollo Institucional.
Presente.

Oficio: SGPV/0269/2024.
Expedientes: 1613/2024.
Asunto: Respuesta a la Solicitud de Información Pública, Sentido Negativo.

Vistos para resolver la Solicitud de Acceso a la Información Pública, ventilada en este expediente anotado en el rubro superior derecho y por consecuencia, se otorga la siguiente respuesta en los términos de los artículos 84, 85 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para lo cual se toman en consideración los siguientes;

Antecedentes.

El día 11 del mes de Noviembre del año 2024, se genera la recepción del requerimiento en esta Secretaría General, la cual a la letra consta de la solicitud siguiente:

"Se solicita el Acuerdo mediante el cual, la Federación a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de su Titular o del Titular de la Dependencia encargada de los temas ambientales y el Municipio de Puerto Vallarta y demás municipios aledaños a éste, en el cual se haya determinado la zona costera nacional tomando en consideración las interacciones fisiográficas y biológicas particulares de la zona que se trate, en donde se identifiquen ecosistemas costeros, indicando la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, tal como lo ordena el artículo 3, fracción XIII Bis, de La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Así como el plano y cuadro de construcción con coordenadas UTM y Datum de la zona costera y ecosistemas costeros determinados en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. La solicitud que se formula tiene por objeto que: a. Proporcione la publicación del Acuerdo solicitado, o b. Proporcione copia certificada del Acuerdo firmado que se encuentre en la etapa de envío al Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco para su publicación, o c. Remita la solicitud a la dependencia, instancia o unidad administrativa a quien se haya instruido, encargado o que sea la responsable de la elaboración del mencionado Acuerdo para que en su caso, proporcione información sobre el estatus de la determinación de la zona costera o ecosistemas costeros en el estado de Jalisco, en los términos previstos en el artículo 3, fracción XII Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente."(sic)

Considerandos.

- I.- Esta Unidad Administrativa es competente para conocer, sustanciar y resolver la Solicitud de Acceso a la Información Pública que se genera al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- II.- La respuesta resulta ser en Sentido Negativo, con fundamento en lo establecido en el artículo 86 numeral 1, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Puntos de Respuesta.

Primero.- Se responde en el Sentido Negativo, ya que la información solicitada en el "punto 1 de los antecedentes del presente curso", presenta las siguientes consideraciones:

1.- Respecto lo solicitado en el punto 1 que antecede, resulta ser negativo; Referente a la solicitud de la copia del Acuerdo mediante el cual, la Federación a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de su Titular o del Titular de la Dependencia encargada de los temas ambientales y el Municipio de Puerto Vallarta y demás municipios aledaños a éste, en el cual se haya determinado la zona costera nacional tomando en consideración las interacciones fisiográficas y biológicas particulares de la zona que se trate, en donde se identifiquen ecosistemas costeros, indicando la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, tal como lo ordena el artículo 3, fracción XIII Bis, de La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Así como el plano y cuadro de construcción con coordenadas UTM y Datum de la zona costera y ecosistemas costeros determinados en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. La solicitud que se formula tiene por objeto que: a. Proporcione la publicación del Acuerdo solicitado, o b. Proporcione copia certificada del Acuerdo firmado que se encuentre en la etapa de envío al Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco para su publicación, o c. Remita la solicitud a la dependencia, instancia o unidad administrativa a quien se haya instruido, encargado o que sea la responsable de la elaboración del mencionado Acuerdo para que en su caso, proporcione información sobre el estatus de la determinación de la zona costera o ecosistemas costeros en el estado de Jalisco, en los términos previstos en el artículo 3, fracción XII Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, al respecto hago de su conocimiento que, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que se encuentran bajo el cuidado y resguardo de esta Secretaría General, atendiendo al criterio de expresión documental 16/17 aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se advierte que no obra la información solicitada, en virtud de no haberse remitido para su cuidado y resguardo, toda vez que su generación no corresponde a las facultades y atribuciones de un servidor, de conformidad al artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y al diverso 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

No omito informar a Usted que, en esta Secretaría General del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, no existe información documental, mediante la cual, se advierte que se haya dado cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo de la fracción XIII Bis, del artículo 3, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

2.- Por lo anterior, se hace de su conocimiento que lo requerido en el punto 1 que antecede, es de carácter inexistente en consideración a lo estipulado en el artículo 86 bis numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- En razón de lo anterior, Notifíquese a la Unidad de Transparencia por la misma vía que fue requerida la presente Unidad Administrativa.

Atentamente.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados".
Puerto Vallarta, Jalisco. Noviembre 12 del año 2024.



Abogado José Juan Velázquez Hernández.
Secretario General.

C.c.p. Archivo.
Elaboró (OMAB).



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

PUERTO VALLARTA
NUESTRO PUERTO
RENACE

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.
01(322) 223 25 00 Ext. 1131 1227 | www.puertovallarta.gob.mx